

**Acta No. 217/2013 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, representantes de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los licenciados **Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Alfonso Antonio Sánchez Machuca**, Directores Suplentes nombrados el primero por el Ministerio de Hacienda y el segundo por el Ministerio de Educación; de igual forma se disculpó telefónicamente el doctor **Julio Robles Ticas**, Director Suplente nombrado por el Ministerio de Salud Pública. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 216** de Sesión Ordinaria de fecha 08-10-13.
4. Petición de aprobación de **tres (3)** solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Propuesta de Procedimiento para la Elección de Director Suplente del Consejo Directivo del ISBM, para el período de diciembre 2013 a julio de 2014.
6. Solicitud de Autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las distintas unidades presupuestarias y líneas de trabajo del Presupuesto Institucional 2013 del ISBM.
7. Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.
8. Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 01/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL ISBM, **DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014**” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
9. Solicitud de aprobación a la Base de la **Licitación Pública N° 02/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, **DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014**” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
10. Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 03/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, **DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014**” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
11. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 04/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
12. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 05/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

13. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 06/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
14. Gestión de Inmuebles
15. Varios:
  - 15.1 Informe de Presidencia.
  - 15.2 Lectura de Correspondencia.
  - 15.3 Entrega de informe sobre prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, del 01 enero al 30 de septiembre de 2013

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 216 de Sesión Ordinaria de fecha 08-10-13.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a retomar las observaciones que se tengan, para su aprobación y firma. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.216 de Sesión Ordinaria de fecha 08-10-13, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Petición de aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

Continuando con la conducción de la sesión, el profesor Coto López informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones, les presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de tres (3) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de tres docentes fallecidos**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,618.41)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Departamento de Prestaciones recibió durante el periodo comprendido del diecinueve de septiembre al cuatro de octubre, ambas fechas del dos mil trece, escritos de los señores: ##### quien es la esposa **del docente fallecido #####**; #####, quien es la madre **de la docente fallecida #####**; e #####, quien es el padre **del docente fallecido #####**, solicitando se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

El Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Presidencia en su calidad de Sub Director Administrativo Ad-Honorem solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente, según detalle del Punto. Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que los beneficiarios puedan resolver cualquier problema económico derivado del fallecimiento de sus familiares. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **tres (3)** solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,618.41)**, según el cuadro siguiente:

No. PRESENTACION	FECHA DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO				DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base		
		NO.	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE	CLASIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	CAUSA QUE CONLLEVARON A LA MUERTE		FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	19/09/2013	GF-047/2013	#####	DUI ##### NIT #####	ESPOSA	###	ASESOR PEDAGOGICO	#####	ACCIDENTE COMUN	####	NIP #### NIT ##### ID ####	17/08/2013	\$3	1,246.37
2	23/09/2013	GF-049/2013	#####	DUI ##### NIT #####	MADRE	#####	DOCENTE POR	#####	ACCIDENTE COMUN	####	NIP #### NIT ##### ID ####	05/09/2013	\$3	645.70
3	04/10/2013	GF-050/2013	#####	DUI ##### NIT #####	PADRE	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP #### NIT ##### ID ####	11/09/2013	\$3	726.34
													\$	2,618.41

- II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios al beneficiario cuyo trámite fue aprobado.

En este estado de la sesión, el profesor Coto López informó que debe ausentarse un momento para evacuar diligencia judicial a la cual ha sido citado para comparecer al Juzgado Quinto de lo Laboral de esta ciudad, por lo que presidirá en su ausencia en calidad de Director Presidente en Funciones, el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, conforme a lo previsto en la Ley del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Cinco: Propuesta de Procedimiento para la Elección de Director Suplente del Consejo Directivo del ISBM, para el período de diciembre 2013 a julio de 2014.**

El Director Presidente en funciones explicó que la Unidad Jurídica ha presentado propuesta de Procedimiento para la Elección de Director Suplente del Consejo Directivo del ISBM, en sustitución del fallecido licenciado #####, así como también anexa el paso a paso del procedimiento y una programación de actividades.

A continuación, dio lectura íntegra al documento presentado que literalmente dice:

.....

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad al Diario Oficial Número CIENTO CUARENTA Y SIETE, Tomo CUATROCIENTOS, de fecha catorce de agosto de dos mil trece; se publicaron treinta y seis reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, aprobadas por medio de Decreto Legislativo Número CUATROCIENTOS QUINCE, de fecha once de julio de dos mil trece; que entraron en vigencia a partir del veintitrés de agosto del corriente año.

2. Dentro de las disposiciones legales reformadas se encuentra el Art. 13 de la Ley del ISBM, que establece en el último inciso; que cuando un Director propietario dejare el cargo de manera permanente, se procederá a designar o elegir el respectivo sustituto y cuando se trate de un Director propietario electo por cualquier sector docente asumirá como propietario el suplente respectivo, quién ejercerá el cargo por el resto del período que faltare; el Consejo Directivo abrirá un proceso de elección para elegir a quien se desempeñará como suplente, *situación que no se estaba regulada previo a la reforma de la Ley.*

3. Según lo dispuesto en el Art.10 literal f) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo estará integrado por: tres Directores electos por los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección en Centros Educativos, en la forma y condiciones que determine el Reglamento. Salvo el caso del Director nombrado por el Presidente de la República, cada Director tendrá su respectivo suplente, nombrado y electo de la misma manera que se establece en el inciso anterior.

4. Con fecha veinte de septiembre de dos mil trece ocurrió el deceso del licenciado #####, Director suplente del Consejo Directivo, electo por los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección.

5. Debido a la vacante presentada en el cargo de Director suplente, el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo del Punto ONCE del Acta DOSCIENTOS DIECISÉIS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el ocho de octubre de dos mil trece, encomendó a la Unidad Jurídica la elaboración de un procedimiento para la elección del Director suplente que sustituirá en el cargo al licenciado ##### para el período de diciembre 2013 a julio 2014.

6. La Unidad Jurídica revisó el procedimiento regulado en el “Reglamento para la elección de los Directores propietarios y suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación”, verificando que las disposiciones legales contenidas en el mismo son aplicables supletoriamente para la elección de Director suplente, no obstante no se encuentra estipulado explícitamente la forma de proceder para la elección de suplentes que han dejado su cargo de manera permanente, pero siendo éste el mismo procedimiento de votación general del cual resultan electos los Directores suplentes, resultarían aplicables dichas disposiciones electorales, por lo que se puede esquematizar el procedimiento de la manera siguiente:

<p>1. Se hace la convocatoria para la elección del Director suplente de los servidores públicos docentes; previamente Presidencia realiza las gestiones necesarias para la <b>CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIÓN.</b></p>	<p>- La Presidencia del ISBM solicitará al Consejo Directivo la autorización para realizar la convocatoria a elecciones del miembro suplente del Consejo Directivo. La convocatoria deberá publicarse en dos periódicos de mayor circulación en el país, pudiendo hacerse además del conocimiento de los sectores docentes por cualquier otro medio que el Consejo Directivo del ISBM estime conveniente.</p> <p>La Comisión estará integrada por el número de miembros propietarios y sus respectivos suplentes que el Consejo Directivo del ISBM considere necesarios, quienes deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento y el cincuenta por ciento serán miembros del personal del ISBM, los que serán nombrados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Presidencia; el otro cincuenta por ciento se conformará con los representantes de cada una de las Asociaciones Magisteriales que tengan servidores públicos docentes afiliados al ISBM, con personalidad jurídica y que participen en el proceso, quienes postularán al titular del Ramo, su representante, para integrar la Comisión Nacional.</p> <p>Ésta se organizará internamente con un Presidente, un Secretario y vocales, con sus respectivos suplentes; los cargos de presidencia y la secretaría, propietarios y suplentes, corresponderán a los miembros delegados del ISBM</p>
---	---

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p><b>2. INFORME INICIO DE PROCESO, SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN PARA EL USO DE INSTALACIONES.</b></p>	<p>- Una vez aprobado por el Consejo Directivo la conformación total de la Comisión, la Presidencia envía correspondencia al titular del MINED, comunicando que se iniciará el proceso de elecciones para Director suplente del Consejo Directivo del ISBM, representantes de los servidores públicos docentes, solicitando el uso de las instalaciones y para que cada una de las Direcciones Departamentales donde se realizará el proceso, participen en la conformación de la Comisión Departamental respectiva, acompañándolo con la programación de las fechas para el desarrollo de las fases de elección en cada uno de ellos.</p> <p>En cada uno de los departamentos de la República, el Director Departamental de Educación formará una Comisión Departamental receptora y escrutadora de votos, que servirá de apoyo de la Comisión Nacional en la conducción del proceso eleccionario en el respectivo Departamento. Esta Comisión estará integrada por personal de la Dirección Departamental de Educación y representantes de las asociaciones magisteriales participantes en el proceso.</p>
<p><b>3. ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.</b></p>	<p>- La Comisión Nacional de Elección, elaborará el plan de trabajo y el instructivo o guía informativa para cada una de las instancias que participan en proceso; y define la programación de las fechas para el desarrollo de la elección, cumplirá también las demás funciones establecidas en el Art. 3 inciso quinto del Reglamento de Elecciones.</p>
<p><b>4. Conformación de las COMISIONES DEPARTAMENTALES.</b></p>	<p>- La Presidencia del ISBM envía correspondencia a los Directores Departamentales de Educación, agregando el permiso del Ministerio de Educación para el uso de las instalaciones en las fechas programadas para la elección; así como para que se conformen las Comisiones Departamentales receptoras y escrutadoras de votos respectivas quienes apoyarán a la Comisión Coordinadora de Elección como responsables de la conducción del proceso eleccionario en cada uno de los 14 departamentos.</p>
<p><b>5. Establecimiento de la cantidad de votantes.</b></p>	<p>- Con el objeto de establecer la cantidad de votantes para la preparación de la papelería respectiva, la Presidencia solicitará a cada Director Departamental, la Gerencia de Desarrollo Humano del MINED emitan el número de servidores públicos docentes por cada uno de los Centros Escolares por departamento.</p>
<p><b>6. Solicitud para la designación de representantes por cada una de las</b></p>	<p>- La Presidencia del ISBM notificará a cada una de las Asociaciones Magisteriales que tengan servidores públicos docentes afiliados al ISBM, con personalidad jurídica que participen en el proceso que nombren a un candidato para que</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



<p><b>Asociaciones Magisteriales de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección</b></p> <p><b>7. Preparación de papelería</b> para las elecciones.</p> <p><b>8. Distribución de la papelería</b> en cada Departamental.</p>	<p>participe en el proceso de elección de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISBM y no se encuentren en ninguna de las inhabilidad que menciona el Art. 18 de la referida Ley.</p> <p>- La Comisión Nacional de Elección teniendo conocimiento del número de docentes propuestos para cada sector, procede a elaborar y preparar las matrices en detalle de la papelería a utilizar para que se inicie el proceso, para cada una de las etapas. El Departamento de Servicios Generales<sup>1</sup> del ISBM procede a la cotización y compra del material, anteriormente detallado por la Comisión.</p> <p>- La Comisión Nacional de Elección distribuye la papelería a las Direcciones Departamentales para la <b>elección del suplente</b> de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección; impartiendo la charla respectiva para que puedan llevar a cabo el proceso de elección en cada uno de ellos.</p>
--	---

ETAPA DEL PROCESO DE ELECCIÓN A NIVEL NACIONAL DEL DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM, REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS AL ESTADO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN DESEMPEÑANDO LA DOCENCIA O LABORES DE DIRECCIÓN.-

<p><b>SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS AL ESTADO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN DESEMPEÑANDO LA DOCENCIA O LABORES DE DIRECCIÓN</b></p>	<p>La Presidencia del ISBM notificará a cada una de las Asociaciones Magisteriales con personalidad jurídica, que tengan servidores públicos docentes afiliados al ISBM, que nombren a un candidato a nivel nacional para que participen en el proceso de elección, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISBM.</p> <p>Asimismo, se recibirán las solicitudes de aquellos docentes que no se encuentran afiliados a ninguna asociación magisterial y que deseen participar en el proceso, quienes deberán anexar el documento que respalde la firma de al menos el uno por ciento del total de servidores públicos docentes que laboran al servicio del Estado en el Ramo de educación que ejercen la docencia o labores de dirección.</p> <p>La Comisión Nacional de Elección verifica el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los candidatos propuestos y procede a la inscripción de los mismos.</p> <p>El día y hora señalado para la elección nacional, esta se desarrollara a nivel nacional en los 14 departamentos con papeletas específicas donde se establezcan las</p>
--	---

<sup>1</sup> Debido a vacante de plaza de Sub Director Administrativo

	fotografías y los datos de los candidatos propuestos por cada una de las Asociaciones Magisteriales.
--	--

Pasos a seguir para que las Comisiones Departamentales receptoras y escrutadoras de votos desarrollen las elecciones en los 14 departamentos:

1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una hora antes de la hora señalada para celebrar las elecciones los delegados de la Comisión Nacional de Elección procederán a instalar la Comisión Departamental receptora y escrutadora de votos; asimismo, les hará entrega de las listas de votantes, las papeletas de votación y el material que sea necesario para el proceso electoral, instalará las mesas receptoras de votos que considere necesarias de acuerdo con la cantidad de docentes que aparezcan en la nómina de votantes.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada mesa receptora de votos estará conformada por miembros de la Comisión Departamental y se organizará internamente eligiendo entre ellos un Presidente, un Secretario y Vocales, bajo la supervisión de él o los delegados de la Comisión Nacional de Elección. Lo anterior, deberá constar en el acta respectiva.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegada la hora señalada para celebrar las elecciones se da inicio y se procede de conformidad al reglamento de elecciones, a elegir al Director suplente representante de los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; por mayoría de votos, por voto secreto, resultando el que tenga mayoría de votos con la calidad de suplente.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Presidente de la mesa receptora de votos entregará a cada votante su respectiva papeleta de votación, previa la identificación respectiva por medio de su Número de Identificación Profesional (NIP) y en su defecto el Documento Único de Identidad (DUI), siempre que su nombre aparezca en la nómina de votantes.</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegada la hora del cierre de la votación, la mesa receptora de votos, en presencia del Delegado de la Comisión Nacional de Elección, y en presencia de los observadores y vigilantes, procederá a levantar el acta de cierre y de escrutinio de los votos, clasificándolos en votos válidos, impugnados, nulos, inutilizados, abstenciones y las papeletas sobrantes, así como también los nombres de los candidatos seguidos de la cantidad de votos válidos obtenidos por cada uno de ellos. De dicha acta se sacarán las copias necesarias debidamente firmadas por todos los miembros de la Comisión Departamental y el o los representantes de la Comisión Nacional de Elección.</li> <li>Las actas, las listas de votantes, las papeletas utilizadas o inutilizadas, lo mismo que las sobrantes, serán entregadas por la Comisión Departamental escrutadora y receptora de votos al Delegado de la Comisión Nacional, quien deberá entregarlas en la sede de la Comisión Nacional.</li> <li>La Comisión Nacional de Elección hará el recuento de las actas de cada uno de los Departamentos y si no existiere ninguna impugnación sobre éstos, dará por firme los resultados de la elección el cual deberá ser por mayoría de votos.</li> <li>Al finalizar la elección, la Comisión Nacional de Elección procederá a elaborar un acta en la que se especificará el nombre de la persona electa, en la cual se consignarán hasta los siguientes tres lugares después del electo, con sus respectivos votos, la cual firmarán todos los integrantes de la Comisión, debiendo reflejar en la misma la fecha, pero con diferencia de hora en cada sector.</li> <li>La Presidencia del ISBM, presentará en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo, el resultado de la elección, para la aprobación y ratificación. El Consejo</li> </ul>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	<p>Directivo aprobará y declarará electo al <b>Director suplente</b> por los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados finales de la elección con el nombre del candidato electo y el respectivo número de votos válidos obtenidos, serán dados a conocer públicamente por medio de dos periódicos de circulación nacional, dentro de los ocho días siguientes a la declaración de elección y ratificación de la misma que emita el Consejo Directivo del ISBM.</li> <li>• El Director suplente electo por los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; tomará posesión de su cargo a partir de la juramentación que rendirá ante el Presidente del Consejo Directivo, en la sesión de Consejo Directivo a la cual asista por primera vez.</li> </ul>
--	---

Sumado a lo expuesto, es importante señalar que según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento para la elección de los Directores propietarios y suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, lo no previsto en dicho reglamento debe ser resuelto por la Comisión Nacional de Elección, desde esa perspectiva ante cualquier situación que pueda presentarse en la elección del Director suplente del Consejo Directivo, será el referido organismo el encargado de verificar lo procedente.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada y con base a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley del ISBM y al Reglamento para la elección de los Directores propietarios y suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido la propuesta de procedimiento para la elección de Director suplente del Consejo Directivo del ISBM.
- II. Autorizar el inicio del proceso de elección del Director suplente del Consejo Directivo, electo por los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección para el período de diciembre 2013 a julio 2014.
- III. Encomendar al Director Presidente para que con el apoyo de las diferentes dependencias del ISBM se realicen las gestiones correspondientes para la elección del Director suplente del Consejo Directivo, de conformidad al procedimiento presentado.

Finalizada la lectura y luego de escuchar las diferentes opiniones sobre el tema, dos Directores Propietarios manifestaron que no votarán en el presente Punto, razonando cada uno de ellos su posición, siendo la siguiente:

**Licenciado Paz Zetino Gutiérrez**, considera que llevar a cabo el proceso de elección de un Director Suplente, a tan solo siete meses de representación ante el Consejo Directivo del ISBM, es un desgaste institucional por lo complicado de los tiempos, ya que en diciembre, si es que no hay contratiempo, se finalizaría el proceso para cubrir la vacante y en enero del año próximo se tendría que comenzar el nuevo proceso de elección del pleno del Consejo Directivo para otros cinco años; por otra parte él está entendido en que se debe cumplir con lo ordenado por el Reglamento de Elección tal como lo manda la Ley del ISBM, pero sería conveniente que la Unidad Jurídica busque un mecanismo fácil y rápido de resolver, como podría ser el hecho de investigar si legalmente procede juramentar a la persona que ocupó el segundo lugar de cuando salió electo el Director Suplente fallecido o lo que aún considera más viable que no se haga el proceso de elección ya que perfectamente se puede terminar el período sin el miembro suplente, con lo cual se estaría evitando incurrir en costos al instituto e invertir este monto en comprar medicamentos que no se están cumpliendo a los maestros, y ésta sería su propuesta, la cual solicita quede consignada en el acta.

**Ingeniero José Oscar Guevara Álvarez**, dijo que se tiene que medir el factor costos-beneficios, así como el evitar entrar en pérdida de tiempo y otros factores, considera que es muy probable se llegue hasta el mes de enero en la finalización del proceso de elección del Director Suplente, por lo tanto su propuesta es que se justifique mediante un acuerdo tomando los elementos de costo-beneficio, pérdida de tiempo e ineficacia de dicho proceso porque funcionaría únicamente tres meses. Finalmente dejar asentado en el acuerdo que en lugar de invertir en la logística y otros gastos a incurrir en el proceso citado, sirva para atenuar en algo las carencias en ciertos servicios que no se están dando a los usuarios a nivel nacional, lo cual también pidió quede consignado en el acta.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la Unidad Jurídica, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los artículos 10 y 13 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Reglamento Para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM Representantes de los Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y los Educadores que Prestan sus Servicios al Estado en el Ramo de Educación, el Consejo Directivo por mayoría, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la propuesta** de procedimiento para la elección de Director suplente del Consejo Directivo del ISBM, presentada por la Unidad Jurídica.
  
- II. **Ratificar la decisión de dar inicio al proceso**, según propuesta para elegir al Director  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

suplente del Consejo Directivo por el sector de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, por el fallecimiento del licenciado #####, para el resto del período que faltare al actual Directorio.

- III. **Encomendar al Director Presidente con el apoyo de las diferentes dependencias operativas del ISBM**, se realicen las gestiones correspondientes para la elección del Director suplente del Consejo Directivo, de conformidad al procedimiento y programación presentados.

**Punto Seis: Solicitud de Autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las distintas unidades presupuestarias y líneas de trabajo del Presupuesto Institucional 2013 del ISBM.**

El profesor Díaz Salazar informó que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, ha presentado para consideración y aprobación del Directorio, la solicitud de autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las distintas unidades presupuestarias y líneas de trabajo del Presupuesto Institucional 2013 del ISBM.

El documento presentado literalmente expresa lo siguiente. ....

**ANTECEDENTES:**

- a) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley del ISBM, se establece: “Las transferencias entre asignaciones de gasto que resultaren necesarias en la ejecución presentaría, se realizarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento”.
- b) Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su Artículo 59, inciso final, se establece: “Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.
- c) Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, sub romano ii), establece que “los ajustes entre rubros de agrupación, **podrán realizarse dentro de una**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP.** Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.

d) Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2013, en el Rubro **51 “Remuneraciones”** de las distintas Líneas de Trabajo, cuenta con recursos por un monto de **SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,989.97)**, generados de las economías de salarios por plazas no contratadas durante el período de agosto a septiembre de 2013, según detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE AGOSTO A SEPTIEMBRE 2013 EN EL RUBRO 51-REMUNERACIONES				
UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LINEA DE TRABAJO/MES		agosto	septiembre	Total US\$
0101	Dirección y Administración Institucional	\$48,292.94	\$47,376.78	\$95,669.72
0102	Administración Médica	\$2,773.27	\$3,333.22	\$6,106.49
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$238,931.06	\$262,597.81	\$501,528.87
0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales	\$967.38	\$717.51	\$1,684.89
Total US\$				<b>\$604,989.97</b>

Del total de disponibilidades de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP mostradas en el cuadro anterior, se tomará la cantidad de **SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,980.00)**, para trasladarlos mediante ajuste presupuestario al rubro **54 “Adquisiciones de Bienes y Servicios”** a las mismas unidades presupuestarias y líneas de trabajo, con el objeto de reforzar las adquisiciones de medicamentos y gastos hospitalarios, quedando pendiente para una próxima modificación presupuestaria la cantidad de **NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.97)**.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de los análisis y gestiones efectuados, y con base a los Art. 20, 22 literal k) y 62 de la Ley del ISBM, Art. 59 del Reglamento de la Ley AFI y al Romano

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“V” literal “C” sub romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda recomienda al Consejo Directivo:

- a) Autorizar un ajuste de asignaciones presupuestarias entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2013, por la cantidad total de **SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,980.00)** de la siguiente forma:

		<u>SE DISMINUYE</u>	RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
Líneas de Trabajo:	<b>2013-3107-3-0101</b>	<b>DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>51</b>	<b>\$95,665.00</b>
	<b>2013-3107-3-0102</b>	<b>ADMINISTRACIÓN MÉDICA</b>	<b>51</b>	<b>\$6,105.00</b>
Unidad Presupuestaria:	<b>02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS</b>			
Líneas de Trabajo:	<b>2013-3107-3-0201</b>	<b>SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</b>	<b>51</b>	<b>\$501,527.00</b>
	<b>2013-3107-3-0202</b>	<b>PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES</b>	<b>51</b>	<b>\$1,683.00</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$604,980.00</b>
		<u>SE REFUERZA</u>		
Unidad Presupuestaria:	<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
Líneas de Trabajo:	<b>2013-3107-3-0101</b>	<b>DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>54</b>	<b>\$95,665.00</b>
	<b>2013-3107-3-0102</b>	<b>ADMINISTRACIÓN MÉDICA</b>	<b>54</b>	<b>\$6,105.00</b>
Unidad Presupuestaria:	<b>02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS</b>			
Líneas de Trabajo:	<b>2013-3107-3-0201</b>	<b>SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</b>	<b>54</b>	<b>\$501,527.00</b>
	<b>2013-3107-3-0202</b>	<b>PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES</b>	<b>54</b>	<b>\$1,683.00</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$604,980.00</b>

- b) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar los trámites necesarios para gestionar la autorización ante la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Hacienda.

- c) Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación necesaria del trámite encomendado a la UFI en el literal anterior.
- d) Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes para cumplir con los compromisos institucionales.

Finalizado la lectura del Punto, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo en consultar a las jefaturas de la Unidad Financiera y de la División de Servicios de Salud, si de los QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$501,528.87), en qué cantidades se estaría reforzando del rubro de Servicios Médicos y Hospitalarios, a las farmacias privadas de oriente que han agotado el monto; asimismo qué porcentaje se ha previsto para Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V. y cuánto para el Hospital San Francisco de San Miguel, quienes también han agotado sus montos, porque es necesario buscar la figura para dar respuesta a este problema antes de que el ISBM sea señalado por los usuarios. Se hizo pasar a la sala de sesiones a la jefa de la UFI quien respondió que es el jefe de la División de Servicios de Salud quien maneja esos datos, pero que ella entiende que es a CEFAFA a quien se le tiene que cumplir el pago de sobregiros. Se hizo pasar al jefe de la citada División quien explicó que se dará respuesta a la compra de medicamentos especiales con un monto de un MILLÓN CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CEFAFA; también explicó que para el mes de noviembre ya se contará con todos los medicamentos que se han comprado a través del PNUD y que de dicha compra se quedará abastecido hasta para el año dos mil catorce. En cuanto a Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V. que ha agotado el monto se está resolviendo con el Hospital San Rafael y al monto agotado con el Hospital San Francisco, se resolverá con otros hospitales nacionales.

El Directorio solicitó un cuadro explicativo de la compra del PNUD, en cuanto a precios de compra y las existencias en los botiquines, con la finalidad de verificar qué medicamentos han entrado de los que no se tenían. El jefe de la División de Servicios de Salud se comprometió a entregar después del receso del almuerzo, el cuadro de las compras y existencias del Cuadro "A"; un cuadro de existencias reales al quince de este mes, y un cuadro que refleje el Fortalecimiento de las capacidades del ISBM.

Concluida la revisión y análisis de la solicitud de autorización de ajuste presupuestario, conforme a los antecedentes relacionados y la recomendación planteada; con base en las facultades que confieren los artículos 20 literal i), 22 literal k) y 62 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en relación con el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Romano "V", literal "C", Sub romano iii) del Manual de Procesos para



la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar un Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional dos mil trece, por la cantidad total de **SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,980.00)** , de la siguiente forma:

		<u>SE DISMINUYE</u>	RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:		<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
Líneas de Trabajo:		<b>2013-3107-3-0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN</b>	51	\$95,665.00
		<b>2013-3107-3-0102 ADMINISTRACIÓN MÉDICA</b>	51	\$6,105.00
Unidad Presupuestaria:		<b>02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS</b>		
Líneas de Trabajo		<b>2013-3107-3-0201 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</b>	51	\$501,527.00
		<b>2013-3107-3-0202 PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES</b>	51	\$1,683.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$604,980.00</b>
		<u>SE REFUERZA</u>		
Unidad Presupuestaria:		<b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
Líneas de Trabajo		<b>2013-3107-3-0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN</b>	54	\$95,665.00
		<b>2013-3107-3-0102 ADMINISTRACIÓN MÉDICA</b>	54	\$6,105.00
Unidad Presupuestaria:		<b>02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS</b>		
Líneas de Trabajo		<b>2013-3107-3-0201 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</b>	54	\$501,527.00
		<b>2013-3107-3-0202 PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES</b>	54	\$1,683.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$604,980.00</b>

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI,** realizar los trámites necesarios

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para gestionar la autorización ante la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria del trámite encomendado a la UFI en el literal anterior.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes para cumplir con los compromisos institucionales.

**Punto Siete: Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.**

El Director Presidente en funciones comunicó a los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo una (1) solicitud de aprobación de pago de sobregiro, a proveedores de servicios de salud.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud que expresa lo siguiente. ....

**ANTECEDENTES:**

1. El 21 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio entre el ISBM y el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta, ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, para la prestación de servicios médico hospitalarios a la población usuaria del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, con un monto máximo mensual de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00), haciendo un monto máximo total para el período de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,000.00).

1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Meses de Sobregiros	Montos de Incrementos Autorizados en US\$	% Incremento Acumulado en relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
17/07/2013	154/2013-ISBM	204	5.1	02/07/2013	Enero	\$3,326.49	1.54%	\$219,326.49
					Febrero	\$2,629.61	1.22%	\$221,956.10

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

29/08/2013	192/2013-ISBM	210	6.3	27/08/2013	Marzo	\$3,813.21	1.76%	\$225,769.31
<b>TOTAL</b>						<b>\$9,769.31</b>	<b>4.52%</b>	

2. El 5 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fecha 30 de agosto de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,551.26), al Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta, ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de abril y mayo de 2013.

2.1 Adjunto al requerimiento se recibieron memorandos de fecha 30 de agosto de 2013 emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en los que se remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Ana Elda Flores de Reyna; en los cuales recomienda iniciar el trámite de pago de los sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,551.26). Según informes de la supervisora, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones y tratamientos médico hospitalarios, siendo atendidas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado, que cubrió para el mes de abril hasta el día 23 y para el mes de mayo hasta el día 25, según justificación del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, las atenciones consistieron en consultas de emergencia, cirugías, fisioterapias y exámenes especiales que eran necesarios para mantener la integridad de los usuarios, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de abril de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
19	Consulta de emergencia	\$1,035.28
12	Ingresos por tratamiento médico y cirugía	\$2,231.25
52	Consulta externa	\$1,026.90
22	Ultrasonografías	\$402.32
12	Rayos X	\$153.01
2	Exámenes de laboratorio	\$25.42

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

195	Fisioterapias	\$2,661.75
<b>314</b>	<b>Total General</b>	<b>\$7,535.93</b>

Reporte del mes de mayo de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
27	Consulta de emergencia	\$1,389.43
2	Ingresos por tratamiento médico	\$656.25
30	Consulta externa	\$515.55
10	Ultrasonografías	\$190.46
15	Rayos X	\$173.34
11	Exámenes de laboratorio	\$60.00
222	Fisioterapias	\$3,030.30
<b>317</b>	<b>Total General</b>	<b>\$6,015.33</b>

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de abril y mayo 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en los meses de abril y mayo de 2013, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$145.47), siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,405.79), para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2013
Abril	\$25,401.59	\$18,000.00	\$17,865.66	\$0.00	\$7,535.93	\$134.34	\$7,401.59	3.43%
Mayo	\$24,004.20	\$18,000.00	\$17,988.87	\$0.00	\$6,015.33	\$11.13	\$6,004.20	2.78%
<b>TOTALES</b>	<b>\$49,405.79</b>	<b>\$36,000.00</b>	<b>\$35,854.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,551.26</b>	<b>\$145.47</b>	<b>\$13,405.79</b>	<b>6.21%</b>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Con la presente solicitud de pago de sobregiro de los meses de abril y mayo de 2013, por TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,405.79), más los incrementos de enero, febrero y marzo de 2013, se estaría acumulando un total de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,175.10), equivalente al 10.73%, del monto del convenio suscrito. Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP, los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.
5. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.
6. Consta en el expediente certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,405.79), emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiros a favor del **Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta**, ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,405.79)**, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de abril y mayo 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$239,175.10)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, así como lo dispuesto en los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, y artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,405.79)**, a favor del **Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta"**, ubicado en el municipio y departamento de **Sonsonate**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **abril y mayo de 2013**, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$239,175.10)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.

- IV. **Autorizar la aplicación inmediata** del presente acuerdo con el objeto de agilizar el pago de los servicios descritos.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de Base de Licitación Pública No. 01/2014-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El Director Presidente en funciones informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 01/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Documento que literalmente expresa lo siguiente.

**ANTECEDENTES:**

- I. El 09 de septiembre de 2013, la División de Informática y Tecnología, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El día 10 de octubre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 01/2014-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de servicios de enlaces de comunicación, internet y telefonía para las Oficinas Administrativas Centrales, Centros de Atención Regionales de Oriente y Occidente, Policlínicos y Consultorios Magisteriales; todos del ISBM distribuidos dentro del territorio nacional de El Salvador, los servicios requeridos se han clasificado en 7 ítems, los cuales se detallan en la descripción sintética y recomendación del presente documento, dicha Comisión no recomendó ningún cambio y acordó someter a la aprobación del Consejo Directivo la base de licitación en mención.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 231,600.00)**, emitida por el Departamento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Presupuesto.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 01/2014-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE ITEM	SERVICIO SOLICITADO
1	ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS
2	INTERNET INALÁMBRICO ANCHO DE BANDA DE 1.5 MBPS O SUPERIOR
3	SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS
4	SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 512KBPS
5	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR (140 TERMINALES TELEFÓNICAS CELULARES CON COBERTURA MÍNIMA DEL 90% DEL TERRITORIO NACIONAL, 23 APARATOS DE ALTA GAMA)
6	SERVICIO E1
7	SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS (98 LÍNEAS TELEFÓNICAS)
Los ítems 5, 6 y 7 correspondientes a servicios de telefonía, por su naturaleza serán adjudicados a un solo proveedor.	

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo para iniciar el proceso a la brevedad posible.

.....

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 01/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO
1	ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS
2	INTERNET INALÁMBRICO ANCHO DE BANDA DE 1.5 MBPS O SUPERIOR
3	SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS
4	SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 512KBPS
5	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR (140 TERMINALES TELEFÓNICAS CELULARES CON COBERTURA MÍNIMA DEL 90% DEL TERRITORIO NACIONAL, 23 APARATOS DE ALTA GAMA)
6	SERVICIO E1
7	SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS FIJAS (98 LÍNEAS TELEFÓNICAS)
Los ítems 5, 6 y 7 correspondientes a servicios de telefonía, por su naturaleza serán adjudicados a un solo proveedor.	

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente relacionada, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Experto en la materia

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**Punto Nueve: Solicitud de aprobación de Base de Licitación Pública No. 02/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El Director Presidente en funciones informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 02/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Documento que literalmente expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

- I. El 09 de septiembre de 2013, la División de Informática y Tecnología solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el año 2014.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 10 de octubre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 02/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”; dicha Comisión, recomendó, realizar una modificación a la Base y acordó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

Base de Licitación Pública No. 02/2014-	Modificación realizada en la Base
---	-----------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM	presentada al Consejo Directivo.
Sección II – Términos de Referencia de los servicios requeridos y Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos.	Sección II – Términos de Referencia de los servicios requeridos y Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos.
ÍTEM – 10 SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL.	ÍTEM – 10 SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL.
<b>ESPECIFICACIONES REFERENTE AL SOFTWARE DE VIRTUALIZACION.</b>	<b>ESPECIFICACIONES REFERENTE AL SOFTWARE DE VIRTUALIZACION.</b>
La solución ofertada debe poseer su propia consola de administración, monitoreo y manejo eficiente de toda la infraestructura virtual a ser implementada, <b>incluyendo el entrenamiento certificado para <u>dos</u> personas.</b>	La solución ofertada debe poseer su propia consola de administración, monitoreo y manejo eficiente de toda la infraestructura virtual a ser implementada, <b>incluyendo el entrenamiento certificado para <u>cinco</u> personas, en El Salvador.</b>

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 220,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literal “k” y “s”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 02/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, la cual comprende los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	Mantenimiento de equipo de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones
2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.
3	Mantenimiento de equipo de comunicación.
4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo
5	Mantenimiento de librería de respaldo.
6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.
7	Mantenimiento local para servidor de base de datos PostgreSQL.
8	Renovación de soporte del fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.
9	450 Licencias de software de antivirus.
10	2 Servidores para infraestructura virtual (Estarán ubicados en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, Centro de Gobierno, San Salvador).

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Celia Salmerón de Rodríguez	Jefe de Presupuesto	Analista Financiero
4	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 02/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”,** la cual comprende los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	Mantenimiento de equipo de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones
2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.
3	Mantenimiento de equipo de comunicación.
4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo
5	Mantenimiento de librería de respaldo.
6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.
7	Mantenimiento local para servidor de base de datos PostgreSQL.
8	Renovación de soporte del fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.
9	450 Licencias de software de antivirus.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	2 Servidores para infraestructura virtual (Estarán ubicados en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, Centro de Gobierno, San Salvador).
----	---

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente relacionada, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Celia Salmerón de Rodríguez	Jefe de Presupuesto	Analista Financiero
4	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Experto en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**Punto Diez: Solicitud de aprobación de Base de Licitación Pública No. 03/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El Director Presidente en funciones informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 03/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Documento que literalmente expresa lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES:**

I. El 12 de septiembre de 2013, el Departamento de Servicios Generales, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud del Departamento de Servicios Generales, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 10 de octubre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 03/2014-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de servicios de seguridad privada para las Oficinas Administrativas Centrales, Centros de Atención de Oriente y Occidente, Policlínicos y Consultorios Magisteriales; todos del ISBM distribuidos dentro del territorio nacional de El Salvador, los cuales se detallan en la descripción sintética y recomendación del presente documento, dicha Comisión recomendó modificaciones a la Base y acordó someter la Bases en mención a aprobación del Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2014-ISBM	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA BASES PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO
No contempla requisitos en relación al perfil psicológico de los agentes a asignar para el servicio, se solicitó incorporar requisito.	En la cláusula 22 Documentos para firma de Contrato se establece:  Además presentará la siguiente información por cada uno de los agentes y supervisores asignados para el suministro de los servicios:  Se agregó lo siguiente: literal d) Presentar Constancia de evaluación en la que se observe el resultado de las pruebas aplicadas, a cada guardia que será asignado al ISBM.

- IV. El día 11 de octubre de 2013, el Departamento de Servicios Generales, entregó requerimiento con las modificaciones acordadas por la Comisión Técnica Administrativa Financiera
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 819,975.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de Licitación No. 03/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, AÑO 2014”, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nº CORRELATIVO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS
1	San Salvador	Oficinas Centrales	Tres agentes de 24 horas y un agente de 12 horas (6:00AM a 6:00PM) 1/
2	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un agente de 24 horas
3	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un agente de 24 horas
4	Acajutla	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	Un agente de 24 horas
5	San Salvador	Oficinas y bodega Colonia Médica	Un agente de 24 horas
<b>Consultorios Magisteriales</b>			
1	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un agente de 24 horas
2	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un agente de 24 horas
3	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un agente de 24 horas
4	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un agente de 24 horas
5	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un agente de 24 horas
6	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un agente de 24 horas
7	Metapán	Consultorio de Metapán	Un agente de 24 horas
8	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un agente de 24 horas
9	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un agente de 24 horas
10	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un agente de 24 horas
11	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un agente de 24 horas
12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un agente de 24 horas
13	Lourdes/ Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un agente de 24 horas
14	Puerto de La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un agente de 24 horas
15	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un agente de 24 horas
16	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un agente de 24 horas
17	Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un agente de 24 horas
18	Izalco	Consultorio de Izalco	Un agente de 24 horas
19	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un agente de 24 horas
20	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un agente de 24 horas
21	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un agente de 24 horas
22	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un agente de 24 horas
23	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un agente de 24 horas
24	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un agente de 24 horas
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un agente de 24 horas
26	La Palma	Consultorio de La Palma	Un agente de 24 horas
27	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un agente de 24 horas
28	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un agente de 24 horas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

29	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un agente de 24 horas
30	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un agente de 24 horas
31	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un agente de 24 horas
32	Anamorós	Consultorio Magisterial de Anamorós	Un agente de 24 horas
33	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un agente de 24 horas
34	Cara Sucia	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	Un agente de 24 horas
<b>Policlínicos Magisteriales</b>			
1	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un agente de 24 horas
2	Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un agente de 12 horas
3	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un agente de 24 horas
4	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un agente de 24 horas
5	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un agente de 24 horas
6	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un agente de 24 horas
7	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un agente de 24 horas
8	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un agente de 24 horas
9	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un agente de 24 horas
10	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un agente de 24 horas
11	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un agente de 24 horas
12	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un agente de 24 horas
13	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un agente de 24 horas
14	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un agente de 24 horas
15	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un agente de 24 horas
16	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un agente de 24 horas
17	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Dos agentes de 24 horas
18	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un agente de 24 horas
19	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un agente de 24 horas
20	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos agente de 24 horas
21	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un agente de 24 horas
22	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un agente de 24 horas
1/ La posición de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes, sábados, domingos y períodos vacacionales de semana santa, agosto y diciembre, se deberá desplazar para la posición del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, jurisdicción de Acajutla en el departamento de Sonsonate.			

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	María del Socorro Campos	Técnico III	Delegada de la Unidad Solicitante

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios Generales	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 03/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, AÑO 2014”**, según el siguiente detalle:

Nº CORRELATIVO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS
1	San Salvador	Oficinas Centrales	Tres agentes de 24 horas y un agente de 12 horas (6:00AM a 6:00PM) 1/
2	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un agente de 24 horas
3	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un agente de 24 horas
4	Acajutla	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	Un agente de 24 horas
5	San Salvador	Oficinas y bodega Colonia Médica	Un agente de 24 horas
<b>Consultorios Magisteriales</b>			
1	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un agente de 24 horas
2	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un agente de 24 horas
3	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un agente de 24 horas
4	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un agente de 24 horas
5	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un agente de 24 horas
6	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un agente de 24 horas
7	Metapán	Consultorio de Metapán	Un agente de 24 horas
8	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un agente de 24 horas
9	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un agente de 24 horas
10	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un agente de 24 horas
11	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un agente de 24 horas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un agente de 24 horas
13	Lourdes/ Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un agente de 24 horas
14	Puerto de La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un agente de 24 horas
15	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un agente de 24 horas
16	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un agente de 24 horas
17	Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un agente de 24 horas
18	Izalco	Consultorio de Izalco	Un agente de 24 horas
19	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un agente de 24 horas
20	Jiquilísco	Consultorio de Jiquilísco	Un agente de 24 horas
21	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un agente de 24 horas
22	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un agente de 24 horas
23	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un agente de 24 horas
24	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un agente de 24 horas
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un agente de 24 horas
26	La Palma	Consultorio de La Palma	Un agente de 24 horas
27	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un agente de 24 horas
28	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un agente de 24 horas
29	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un agente de 24 horas
30	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un agente de 24 horas
31	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un agente de 24 horas
32	Anamorós	Consultorio Magisterial de Anamorós	Un agente de 24 horas
33	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un agente de 24 horas
34	Cara Sucia	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	Un agente de 24 horas
<b>Policlínicos Magisteriales</b>			
1	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un agente de 24 horas
2	Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un agente de 12 horas
3	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un agente de 24 horas
4	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un agente de 24 horas
5	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un agente de 24 horas
6	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un agente de 24 horas
7	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un agente de 24 horas
8	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un agente de 24 horas
9	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un agente de 24 horas
10	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un agente de 24 horas
11	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un agente de 24 horas
12	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un agente de 24 horas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

13	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un agente de 24 horas
14	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un agente de 24 horas
15	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un agente de 24 horas
16	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un agente de 24 horas
17	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Dos agentes de 24 horas
18	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un agente de 24 horas
19	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un agente de 24 horas
20	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos agente de 24 horas
21	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un agente de 24 horas
22	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un agente de 24 horas

1/ La posición de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes, sábados, domingos y períodos vacacionales de semana santa, agosto y diciembre, se deberá desplazar para la posición del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, jurisdicción de Acajutla en el departamento de Sonsonate.

**II. Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente relacionada, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	María del Socorro Campos	Técnico III	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios Generales	Experto en la materia

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**Punto Once: Solicitud de aprobación de Base de Licitación Pública No. 04/2014-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 04/2014-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, la cual comprende los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA
1	TÓNER PARA IMPRESORA MARCA RICOH MODELO SP4210N	6
2	TONER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE400X	120
3	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE401A	60
4	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE402A	60
5	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE403A	60
6	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (NEGRO CC530A)	40
7	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (CYAN CC531A)	40
8	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (YELLOW CC532A)	40
9	TONER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (MAGENTA CC533A)	40
10	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (NEGRO CE410A)	8
11	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M51DW (CYAN CE411A)	8
12	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M451DW (YELLOW CE412A)	8
13	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M451DW (MAGENTA CE413A)	8
14	TONER PARA FAX BROTHER TN330	6
15	CINTA PARA FAX BROTHER MODELO DE FAX 575	6
16	TONER PARA FAX CANON L120	3
17	KIT DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM-3060	1
18	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR DAI NIPPON SC CX-330	40
19	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR EDISECURE X ID580IE	40
20	PAQUETES DE TARJETAS DE PVC	8 paquetes de 500 tarjetas cada uno

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Celia Salmerón de Rodríguez	Jefe de Presupuesto	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 04/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA
1	TÓNER PARA IMPRESORA MARCA RICOH MODELO SP4210N	6
2	TONER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE400X	120
3	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE401A	60
4	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE402A	60
5	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE403A	60
6	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (NEGRO CC530A)	40
7	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (CYAN CC531A)	40
8	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (YELLOW CC532A)	40
9	TONER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320FXI MFP (MAGENTA CC533A)	40
10	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (NEGRO CE410A)	8
11	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M51DW (CYAN CE411A)	8
12	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M451DW (YELLOW CE412A)	8
13	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M451DW (MAGENTA CE413A)	8
14	TONER PARA FAX BROTHER TN330	6
15	CINTA PARA FAX BROTHER MODELO DE FAX 575	6
16	TONER PARA FAX CANON L120	3
17	KIT DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM-	1

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	3060	
18	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR DAI NIPPON SC CX-330	40
19	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR EDISECURE X ID580IE	40
20	PAQUETES DE TARJETAS DE PVC	8 paquetes de 500 tarjetas cada uno

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente relacionada, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Celia Salmerón de Rodríguez	Jefe de Presupuesto	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**Punto Doce: Solicitud de aprobación de Base de Licitación Pública No. 05/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El Director Presidente en funciones informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a Solicitud de aprobación de Base de **Licitación Pública No. 05/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El documento presentado literalmente expresa lo siguiente:.....

.....

**ANTECEDENTES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. El 01 de octubre de 2013, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 10 de octubre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de 77 farmacias a ofertar a nivel nacional, dicha Comisión acordó someter la Base en mención a aprobación del Consejo Directivo.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,318,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en el artículos 20, literales “k” y “s” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, cuyo objetivo es la contratación de servicios para el despacho de medicamentos en 14 departamentos del territorio nacional, a través de un red de distribución de 77 farmacias privadas solicitadas en 56 ítems, durante el período de enero a diciembre de 2014, según se detalla a continuación:

No. DE ITEM	SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MENSUAL POR ÍTEM EN USD\$	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	2	\$5,500.00	\$11,000.00	\$132,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	ATIQIZAYA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	CARA SUCIA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$5,500.00	\$5,500.00	\$66,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLAN	SUCHITOTO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LOURDES COLON	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$4,500.00	\$4,500.00	\$54,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$7,000.00	\$28,000.00	\$336,000.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$6,500.00	\$13,000.00	\$156,000.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMORÓS	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
23	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	JOCORO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	OSCICALA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
26	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	4	\$15,000.00	\$60,000.00	\$720,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$6,500.00	\$19,500.00	\$234,000.00
37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$20,000.00	\$80,000.00	\$960,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
45	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$84,000.00
46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$13,000.00	\$52,000.00	\$624,000.00
48	FARMACIA PRIVADA	SON SONATE	JUAYÚA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$8,000.00	\$24,000.00	\$288,000.00
51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$84,000.00
56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$324,000.00
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>77</b>		<b>\$526,500.00</b>	<b>\$6,318,000.00</b>

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014" según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	María Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente en Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
5	Griselda de la Paz Castillo Almendarez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante
6	Nilton Vinicio González Rodríguez	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
7	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 05/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”**, cuyo objetivo es la contratación de servicios para el despacho de medicamentos en 14 departamentos del territorio nacional, a través de una red de distribución de 77 farmacias privadas solicitadas en 56 ítems, durante el período de enero a diciembre de 2014, según se detalla a continuación:

No. DE ÍTEM	SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MENSUAL POR ÍTEM EN USD\$	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	2	\$5,500.00	\$11,000.00	\$132,000.00
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPAN	CARA SUCIA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$5,500.00	\$5,500.00	\$66,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLAN	SUCHITOTO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LOURDES COLON	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$4,500.00	\$4,500.00	\$54,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$7,000.00	\$28,000.00	\$336,000.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$6,500.00	\$13,000.00	\$156,000.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMORÓS	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
23	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	JOCORO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZAN	OSCICALA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
26	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	4	\$15,000.00	\$60,000.00	\$720,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$6,500.00	\$19,500.00	\$234,000.00
37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$20,000.00	\$80,000.00	\$960,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
45	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$84,000.00
46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$13,000.00	\$52,000.00	\$624,000.00
48	FARMACIA PRIVADA	SON SONATE	JUAYÚA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$8,000.00	\$24,000.00	\$288,000.00
51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$60,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,500.00	\$3,500.00	\$42,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$84,000.00
56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$324,000.00
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>77</b>		<b>\$526,500.00</b>	<b>\$6,318,000.00</b>

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	María Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente en Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
5	Griselda de la Paz Castillo Almendárez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante
6	Nilton Vinicio González Rodríguez	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
7	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



DICIEMBRE DE 2014”.

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 10 de octubre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de sesenta y nueve (69) proveedores de servicios de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Compra de Servicio de Mamografías Bilaterales, los cuales se detallan en la descripción sintética y recomendación del presente documento, dicha Comisión recomendó realizar modificaciones a la Base de Licitación y acordó someter la base en mención a aprobación del Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

BASE ORIGINAL	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA BASE PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO
<ul style="list-style-type: none"><li>• En la sección II <b><u>TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral 8. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS Y CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES CONTRATADOS</u></b>, se identificó la necesidad de que los usuarios conozcan los tiempos de entrega ofertados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la sección II <b><u>TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral 8. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS Y CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES CONTRATADOS</u></b>, se agregó lo siguiente: Deberá publicar en cartelera los tiempos de entrega de resultados de los exámenes ofertados.</li></ul>

- IV. El día 11 de octubre de 2013, la Sub Dirección de Salud, entregó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requerimiento con las modificaciones acordadas en la reunión de Comisión Técnica Administrativa- Financiera.
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,204,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLOGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”, cuyo objeto se detalla a continuación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPAN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	LOURDES COLON	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNION	LA UNION	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNION	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZAN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$3,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$1,500.00	\$4,500.00	\$54,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	METAPAN	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
32	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTAN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTAN	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTAN	USULUTAN	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO CLÍNICO</b>				<b>49</b>	<b>\$91,000.00</b>	<b>\$124,500.00</b>	<b>\$1494,000.00</b>
39	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
40	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SALVADOR	2	\$8,000.00	\$16,000.00	\$192,000.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO</b>				<b>4</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$28,000.00</b>	<b>\$336,000.00</b>
42	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SANTA TECLA	LIBERTAD	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
43	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$20,000.00	\$240,000.00
44	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$15,000.00	\$45,000.00	\$540,000.00
45	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$9,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00
<b>TOTAL CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN</b>				<b>7</b>	<b>\$44,000.00</b>	<b>\$84,000.00</b>	<b>\$1008,000.00</b>
46	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO</b>				<b>2</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>
47	MAMOGRAFÍA BILATERAL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
48	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
49	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
50	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL</b>				<b>7</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$20,500.00</b>	<b>\$246,000.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>69</b>	<b>\$174,000.00</b>	<b>\$267,000.00</b>	<b>\$3,204,000.00</b>

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Mario Ernesto Tovar Monge	Médico de Apoyo Administrativo	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Glenda Marilú Ramos Moreno	Técnico de Laboratorio Clínico	Experta en la materia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LOS LABORATORIOS RADIOLÓGICOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014”,** cuyo objeto se detalla a continuación:

No. DE ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS A CONTRATAR	MONTO MENSUAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	LOURDES COLÓN	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

12	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRÁNSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$3,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$1,500.00	\$4,500.00	\$54,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	METAPÁN	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
32	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYÚA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$36,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USulután	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USulután	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

38	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO CLÍNICO</b>				<b>49</b>	<b>\$91,000.00</b>	<b>\$124,500.00</b>	<b>\$1,494,000.00</b>
39	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
40	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$8,000.00	\$16,000.00	\$192,000.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO</b>				<b>4</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$28,000.00</b>	<b>\$336,000.00</b>
42	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
43	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$20,000.00	\$240,000.00
44	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$15,000.00	\$45,000.00	\$540,000.00
45	RADIOLÓGICO E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$9,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00
<b>TOTAL CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN</b>				<b>7</b>	<b>\$44,000.00</b>	<b>\$84,000.00</b>	<b>\$1,008,000.00</b>
46	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
<b>TOTAL LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO</b>				<b>2</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>
47	MAMOGRAFÍA BILATERAL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
48	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
49	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
50	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
<b>SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL</b>				<b>7</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$20,500.00</b>	<b>\$246,000.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>69</b>	<b>\$174,000.00</b>	<b>\$267,000.00</b>	<b>\$3,204,000.00</b>

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Mario Ernesto Tovar Monge	Médico de Apoyo Administrativo	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Glenda Marilú Ramos Moreno	Técnico de Laboratorio Clínico	Experta en la materia

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

#### **Punto Catorce: Gestión de Inmuebles**

El Director Presidente procedió a dar lectura a dos correspondencias, la primera suscrita por la señora Lucía del Carmen Medina, propietaria del inmueble que oferta para arrendamiento en Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), ubicado en Primera Calle Oriente, Aguilares, San Salvador; inmueble que consta de seis habitaciones, dos corredores, zona verde, un área total de doscientos noventa metros cuadrados. La segunda correspondencia suscrita por el licenciado Oscar Antonio Helena Cañas, apoderado de la propietaria, señora Reina Isabel Rodríguez Villalta, hoy de Wooten, propietaria del inmueble que oferta para arrendamiento en Un Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), los cuales se pretenden libres de impuestos sin hacer ninguna clase de negociación sobre este canon de arrendamiento; inmueble ubicado sobre la tercera avenida norte numero treinta y cuatro, del Barrio San José y Calvario, San Vicente, cuenta con diez habitaciones (seis en la primera planta y cuatro en la segunda), servicio de agua potable y aguas negras, cisterna, cinco baños, cuatro lavamanos.

Agotado el Punto anterior y en vista de las dos correspondencias recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a) y m) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas** dos correspondencias relativas una a oferta de arrendamiento de inmueble situado en el municipio de Aguilares, San Salvador, suscrita por la señora Lucía del Carmen Medina; y la otra, también de oferta de inmueble en arrendamiento, situado en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la ciudad y departamento de San Vicente, suscrita por el licenciado Oscar Antonio Helena Cañas, como apoderado de la propietaria, señora Reina Isabel Rodríguez Villalta, hoy de Wooten.

- II. Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** el análisis y seguimiento de las ofertas mencionadas en lo concerniente a la conveniencia o no de los referidos inmuebles para funcionamiento de los establecimientos de salud del ISBM, conforme al procedimiento institucional, **debiendo presentar su informe con las recomendaciones pertinentes para el Directorio, para la próxima sesión.**

### **Punto Quince: Varios**

#### **15.1 Informe de Presidencia.**

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las que se encuentran: **1)** Que el pasado fin de semana, sábado doce y domingo trece de octubre, se llevó a cabo la liberación de alrededor trescientas tortuguitas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en Acajutla, Sonsonate, contándose con la participación de maestros y familiares que llegaron desde Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, además de empleados del ISBM; añadió que fue una actividad muy bonita que promovió el convivio entre los asistentes y su sano esparcimiento, todo lo que ayuda a la recreación y redundante en beneficio de salud mental. **2)** Reportó que ya se designó por el ISBM al Ingeniero Julio César Portillo como árbitro para actuar en el conflicto de interés económico promovido por el SITISBM; también se propuso al tercer árbitro para ese proceso y, no habiendo objeción con la propuesta, al parecer los tres árbitros ya habrían sido juramentados, incluido el designado por el SITISBM, Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres. **3)** Comentó que ya están listos los términos de referencia para el proceso de contratación de Actuario, con la finalidad de actualizar el estudio antes realizado en cuanto a las aportaciones de los cotizantes al ISBM. **4)** Explicó que ya se instaló el equipo de auditores de la Corte de Cuentas para realizar la primera auditoría de informática y tecnología al ISBM. **5)** comentó acerca de la diligencia judicial laboral a la que acudió esta mañana, cuando tuvo que ausentarse de la sesión.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe del Director Presidente**, y enterados de las recientes gestiones realizadas.

## **15.2 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente procedió a dar lectura al Memorando de Presidencia Ref. PISBM-50-2013, el cual ya fue entregado, dirigido a las jefaturas gestoras de Puntos, Propuestas e Informes para las sesiones del Consejo Directivo, relacionado con las instrucciones para la presentación de dichos documentos, solicitándoles el cumplimiento de las mismas y su socialización con el respectivo personal subalterno.

Finalizada la lectura, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibida copia del Memorando de Presidencia Ref. PISBM-50-2013**, y enterados de las instrucciones giradas a las jefaturas gestoras de Puntos, Propuestas e Informes para la presentación de Puntos, Propuestas e Informes para las sesiones del Consejo Directivo.

## **15.3 Entrega de informe sobre prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, del 01 enero al 30 de septiembre de 2013**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre las prestaciones y beneficios otorgados por el ISBM del uno enero al treinta de septiembre de dos mil trece, a los docentes y su grupo familiar, presentado por la jefatura del Departamento de Prestaciones.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes veintidós de octubre**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**